

## DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

Asunción, 31 de julio del 2025.

### DICTAMEN TÉCNICO

Elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, el presente Dictamen a fin de solicitar la designación del nuevo Administrador del Contrato correspondiente al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ” – ID 464.304.

### ANTECEDENTES

- Resolución de Adjudicación N° 556 de fecha 30/06/2025.
- Resolución N° 015 de fecha 11/07/2025.

### CONSIDERACIONES FÁCTICAS

En marco de la Resolución de Adjudicación del llamado LPN N° 06/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ” – ID 464.304, en la que, como titular de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, se me designa como Administrador del Contrato del mencionado llamado, con las funciones y responsabilidades propias del mismo.

Al respecto, se solicita el cambio del Administrador conforme a las nuevas disposiciones establecidas según Resolución N° 015 de fecha 11/07/2025 “POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) y solicitar designar como nuevo administrador del contrato al actual titular de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

### NORMATIVA APLICABLE

Al respecto, se menciona la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone en su **Artículo 59.-** “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Así también, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, establece en su **Artículo 102.-** “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

*En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.*

Y finalmente, la Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” expresa cuanto sigue en el **Art. 193. Acreditación.** La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la

*Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal de conformidad con el artículo 102 del Decreto. En caso que la contratante opte por otorgar la facultad prevista en el artículo anterior, a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo, en el que conste expresamente dicha facultad y tendrá carácter temporal, ante ausencia del administrador del contrato.*

*Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución.*

## **FUNDAMENTOS**

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se considera que existen fundamentos para solicitar la designación del nuevo Administrador del Contrato, de conformidad a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, correspondiendo elevar a consideración de la Máxima Autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

  
**Ing. Agr. Alejandro Hunicken Fretes**  
**Administrador del Contrato**

Zimbra:

patricia.valdez@senave.gov.py

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO - LPN N° 06/2025 "SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ"**

**De :** María Patricia <patricia.valdez@senave.gov.py>

lun, 21 de jul de 2025 08:37

**Asunto :** ADMINISTRADOR DEL CONTRATO - LPN N° 06/2025 "SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ"

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** alejandro hunicken  
<alejandro.hunicken@senave.gov.py>

**Para o CC :** juancarlos.jimenez  
<juancarlos.jimenez@senave.gov.py>, carmen.berni  
<carmen.berni@senave.gov.py>, Jose Nuñez  
<jose.nunez@senave.gov.py>

*Buenos días Ing. Alejandro Hunicken*

*Por el presente y, en marco del proceso de formalización del llamado LPN N° 06/2025 "SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS OBSOLETAS TRATADAS CON AGROQUÍMICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" – ID 464.304, se solicita sus buenos oficios a fin de realizar las gestiones correspondientes para la designación del nuevo Administrador del Contrato en consideración a las nuevas designaciones establecidas según Resolución N° 015/2025 de fecha 11/07/2025.*

*Adjunto remito proforma de Dictamen; favor remitir en la brevedad posible a fin de proseguir con los trámites respectivos para la firma del Contrato.*

*Atentamente.*

**C.P. María Patricia Valdez Monges**  
Jefa  
Departamento de Contratos y Garantías  
Dirección de Contrataciones



C.P. María Patricia Valdez Monges  
Jefa  
Departamento de Contratos y Garantías  
Dirección de Contrataciones



**María Patricia Valdez Monges Firma.jpg**  
606 KB

**Dictamen Técnico - CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.docx**  
1 MB



**STAFF DE ASESORES JURÍDICOS DICTAMINANTES VINCULANTES**

REF.: MEI N° 374/143\_2025  
"SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE  
NUEVO ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO LPN N° 06/2025.

DICTAMEN N° 271 2025.

Asunción, 01 de Agosto de 2025

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:

En atención a la Providencia DGAF N° 1030/2025, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual remite el expediente a efectos del dictamen jurídico para la correspondiente adjudicación, esta dependencia jurídica señala las expresiones de consideración de conformidad a los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES.**

En el marco del dictamen solicitado, al respecto de la procedencia legal para el cambio de administrador de contrato en el llamado "Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Servicio de Transporte, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Semillas Obsoletas Tratadas con Agroquímicos y Descontaminación de Sitios Contaminados para la Sede de la Oficina Regional de Paraguari" ID N° 464.304, y de los antecedentes remitidos se observa que obra en el expediente la solicitud vía correo institucional de la dependencia requirente, que justifica la solicitud de modificación del administrador de dicho contrato.

Atento al dictamen técnico de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el actual administrador del contrato correspondiente al llamado de referencia, luego del análisis a la solicitud planteada, finalmente emite la siguiente recomendación: "Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se considera que existen fundamentos para solicitar la designación del nuevo Administrador del Contrato, de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", correspondiendo elevar a consideración de la Máxima Autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, salvo mejor parecer" (Sic)

La Resolución SENAVE N° 015 "Por la cual se asignan funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)" de fecha 11 de julio de 2025, que en su artículo inciso e) señala "Señor David Bolla Mora, con C.I. N° 1.229.711, a cumplir funciones como Director de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas".

**II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su artículo 59 señala "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos" (Sic)

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, en el artículo 102 expone "Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga del SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo" (Sic)

**III. ANÁLISIS.**

Luego de la observación de los antecedentes, se encuentra que la solicitud de cambio de administrador del contrato, se enmarca dentro de las generales de la ley y prosigue conforme al procedimiento del marco legal establecido para el efecto.



*Miguel Caballero*  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**STAFF DE ASESORES JURÍDICOS DICTAMINANTES VINCULANTES**

En el dictamen técnico del actual administrador del contrato del llamado de referencia, se señala la Resolución SENAVE N° 556 de fecha 30/06/2025 mediante la cual se adjudicó el llamado LPN N° 06/2025 ID N° 464.304.

En el mismo sentido, conforme se observa en autos, no se advierten vicios formales ni sustanciales que obstaculicen la prosecución del procedimiento, quedando sujeto a los controles preventivos y posteriores de las dependencias y los organismos competentes.

**IV. CONCLUSIÓN**

En atención a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica dictamina que, desde el punto de vista legal, resulta procedente sugerir a la máxima autoridad emitir resolución de cambio del administrador del contrato en la adjudicación identificada "Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Servicio de Transporte, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Semillas Obsoletas Tratadas con Agroquímicos y Descontaminación de Sitios Contaminados para la Sede de la Oficina Regional de Paraguari" ID N° 464.304", debiendo cumplirse estrictamente -hasta la conclusión- con las etapas y requisitos establecidos por la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación.

Se sugiere, asimismo, disponer que la Dirección de Contrataciones realice el seguimiento de la publicación y notificaciones, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y la transparencia del proceso.

Atentamente.

**Abg. Víctor Da Silva**  
Asesoría Jurídica  
SENAVE

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Asunción, 02 de Septiembre de 2025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:**

Se remite el expediente, con el parecer favorable de esta dirección, para realizar las acciones referidas en la providencia que antecede.

Atentamente.



*Miguel Caballero*  
Secretario General



*Abg. María Florencia Chávez*, titular  
Dirección de Asesoría Jurídica

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Providencia N° 356 /25

Asunción, 02 de Septiembre de 2025.

**A LA SECRETARÍA GENERAL:**

Considerando el Dictamen N° 271 de fecha 02/09/25 del año en curso, se remite el expediente, para conocimiento y consideración de la Secretaría General.

Atentamente.



*Abg. Juan Fernando Lebrón*  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

(SENAVE)  
SECRETARÍA GENERAL  
Fecha: 02.09.2025 Hora: 10:40  
Recibido: Gabriel  
Folio del 001 al 007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

